

RESOLUCIÓN MARN UAIP N ° 00007-2024

San Salvador, a las quince horas con veintiséis minutos del día martes veintitrés de enero de dos mil veinticuatro, EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (MARN), luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. MARN-2024-00007**, presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) de esta dependencia, en forma digital a través del Sistema de Gestión de Solitudes en línea, el nuestro sitio WEB, el día martes nueve de enero del año dos mil veinticuatro, de parte de _____ quien se identificó con su documento único de identidad personal (DUI) y solicita la siguiente información:

- "Documento completo del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto: Construcción de Viaducto y Ampliación de Carretera CA01W (Tramo Los Chorros), entre Autopista Monseñor Romero (Estación 13+560) y CA01W (Estación 26+980); municipios de Santa Tecla, Colón y San Juan Opico, departamento de La Libertad, identificador: NFA653-2019.
- Comentario: en vista que el proyecto ya está en ejecución, solicitamos como habitantes afectados del mismo, publiquen la información por ser de CARÁCTER PÚBLICO y afecta intereses de la población; agrego también, el hecho que, el acceso a la información es un DERECHO HUMANO."

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y los arts. 50, 54 del Reglamento de la LAIP; esta Unidad procedió a admitirla y solicitar la información a la Dirección General de Evaluación y Cumplimiento Ambiental (DEC) de esta Cartera de Estado, por ser la Unidad Organizativa del MARN, competente para brindar respuesta a los requerimientos de esta solicitud.

La Dirección antes citada (DEC) envió su respuesta en esta fecha y esta dependencia resuelve enviarla a solicitante vía correo electrónico, según el siguiente detalle:

- Se adjunta respuesta en documento adjunto (1 Pág.).

Lic. Sandra de López
Oficial de Información, MARN-UAIP



"En cumplimiento con el artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se hace del conocimiento del usuario que la presente resolución admite el recurso de Apelación, según lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Dicho recurso podrá interponerse ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) o ante la presente Oficial de Información dentro de un plazo no mayor de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución. El caso se interponga ante la oficial de información, se procederá a remitir el recurso al IAIP, quien será el encargado de resolverlo".

JG